



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

ACUERDO No.
LXV/EXHOR/0149/2017 II P.O.
UNÁNIME

La Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de Acuerdo, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de abril de 2017 la Diputada María Isela Torres Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Acuerdo para efecto de Exhortar a las autoridades Estatales y Municipales a fomentar la cultura cívica vial.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 25 de abril de 2017 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

"Las principales ciudades de nuestro estado han crecido aceleradamente, característico de la migración campo-ciudad. Los planes urbanos prácticamente han sido letra muerta.

El desarrollo urbano en Chihuahua, como en la mayoría de las urbes del país, ha tenido que improvisar obras y construir infraestructura cuando el problema demográfico ha rebasado las posibilidades de prestar servicios básicos con suficiencia y calidad.

Por otro lado, la movilidad urbana es cada vez más lenta. Nuestras ciudades son espacios para el automóvil y muy poco se ha planeado e invertido en beneficio del peatón.

No se ha desarrollado la cultura del transporte no automotor, y el peatón no ha merecido ningún respeto por parte de los automovilistas y menos por parte de la señalización urbana que los proteja de la automoción mal educada, concentrada en avanzar y llegar, sin más miramientos que los pequeños espacios por donde puede seguir transitando.

No exagero al decir que ciudades como Juárez el peatón es culpable de ser peatón. Que se las arregle como pueda.

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

En Ciudad Juárez, en sus muy anchas y largas avenidas, los deslucidos pasos peatonales no representan ningún límite para la aceleración.

Las autoridades no se han preocupado por la educación del automovilista y de los propios peatones.

No es casual que un número muy elevado de muertes y lesiones sea consecuencia del tránsito de vehículos. Accidentes y atropellados se cuentan por cientos. Son accidentes, muertes y lesionados que se pudieran evitar.

De muy poco sirve que tengamos en Ciudad Juárez un gerente de la ciudad. El problema es que no hay ciudad.

Históricamente primero nació la ciudad y luego tuvo que inventarse una virtud para vivir en ella: la urbanidad.

Urbe y urbanidad no van de la mano. Por el contrario, el claxon y el insulto son los rostros de la misma moneda, causando una tensión urbana que afecta más a quienes cruzan las avenidas, a las madres que van a la escuela a dejar o recoger a sus hijos, a los trabajadores que utilizan un transporte público que no acaba de consolidarse.

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

Decía un escritor célebre que a las ciudades se les conoce por el respeto de los automovilistas a los peatones. Estamos de acuerdo con él.

El caso es que todas y todos somos peatones y merecemos la urbana consideración de los automovilistas y demás medios pesados de transportación de personas y mercancías.

No hemos iniciado un buen programa para el uso de medios de traslado que no sean los automotores. Un ciclista que pedalea en cualquier avenida equivale a un deporte de alto riesgo, de peligro mortal.

Una ciudad ordenada se planea y se construye a la medida de los pies humanos. Por desgracia ya no es posible lograrlo.

Sin embargo, de manera gradual y sostenida aún es posible educarnos como automovilistas y peatones. Hace falta, claro, infraestructura; pero más falta hace un programa integral de cultura urbana que haga de nuestras ciudades espacios seguros para todas y todos.

Una cultura de cortesía y respeto.

A568/GOR/RMO/GTN



Una cultura urbana que proteja a nuestros niños y niñas, a las mujeres que caminan, a los trabajadores que se trasladan a sus centros de trabajo o a sus hogares.

Sólo entonces tendremos derecho a decir que tenemos ciudad.

En Ciudad Juárez hay tramos enormes sin banquetas. No tenemos la suficiente infraestructura para que las personas con alguna discapacidad se muevan segura y tranquilamente.

Lo anterior se puede vincular con un programa de empleo cívico que capacite a jóvenes y personas de la tercera edad que nos indiquen cortésmente lo que hacemos mal como conductores.

Un programa de esta naturaleza ha tenido un gran impacto en ciudades similares a las nuestras.

Si un aspecto de nuestras vidas cotidianas merece educar, es la educación vial. Una vez existió y una vez desapareció."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- La Iniciadora menciona que *la movilidad urbana es cada vez más lenta y las ciudades son espacios para el automóvil y poco se invierte o planea para el peatón, sin desarrollarse una cultura del transporte no motorizado.*

De igual forma es de resaltar una aseveración que refiere la Iniciadora, y en la cual estamos completamente de acuerdo al referir que: *"El caso es que todas y todos somos peatones y merecemos la urbana consideración de los automovilistas y demás medios pesados de transportación de personas y mercancías".*

Así mismo coincidimos en que necesitamos una cultura de cortesía y respeto, una cultura urbana que *proteja a nuestros niños y niñas, a las mujeres que caminan, a los trabajadores que se trasladan a sus centros de trabajo o a sus hogares.*

III.- Es importante resaltar, que todos somos peatones movilizándose de una u otra forma, y desafortunadamente, en ocasiones hemos sido testigos de la falta de civilidad desplegada por los guadores de automotores y como bien lo menciona la iniciadora, necesitamos *"Una cultura de cortesía y respeto".*

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

Dicha reflexión encuentra fundamento en el artículo 62 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; que a la letra menciona:

"La preferencia en el uso de la vía pública, será de los peatones y personas con alguna discapacidad. En calles y avenidas tendrán prioridad, en los diferentes modos de desplazamiento y conforme a lo que disponga esta Ley y sus reglamentos, las siguientes personas:

I. Peatones y personas con discapacidad;

II. Ciclistas;

III. Usuarios y prestadores del servicio de transporte público colectivo;

IV. Usuarios y prestadores del servicio de transporte público;

V. Usuarios de transporte particular automotor, y

VI. Usuarios y prestadores del servicio de transporte de carga.

..."

De igual forma en el Artículo 63 de la referida Ley, establece que los peatones y las personas con discapacidad gozan de:

- Paso preferencial en todas las intersecciones viales que cuenten con el señalamiento respectivo, y en aquellas en que el tránsito vehicular esté controlado por oficiales de tránsito;

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

- Señalamiento vial visual, auditivo y táctil, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.
- Y cualquier otro beneficio que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

Esta misma disposición refiere que *"Toda persona que obstruya el libre tránsito de personas y ponga en riesgo su seguridad, deberá ser sancionada en los términos del reglamento respectivo"*.

Es decir, el contexto de los anteriores artículos es que los peatones y personas con discapacidad cuentan con la *preferencia en el uso de la vía pública* y es obligación del estado velar por garantizar este derecho; claro es, que este ejercicio cuenta con ciertas obligaciones, como el circular por banquetas, entre otras disposiciones, sin embargo, el punto que nos interesa es el tejido cultural de respeto al peatón, en virtud de que todos, esto es, tanto los que tienen o no automóvil, somos peatones, con independencia de la descripción que refiere la fracción III del artículo 2 de la citada ley al referir que es peatón *"Toda persona que transite por las vías públicas utilizando sus propios medios de locomoción naturales o auxiliares por aparatos o dispositivos para discapacitados."*; de ahí que el interés primordial sea el peatón.

IV.- La solicitud que se plantea en la Iniciativa encuentra fundamento en las atribuciones con las que cuenta el Fiscal General del Estado en la fracción II del artículo 12 de la referida ley que a la letra menciona:

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

"ARTÍCULO 12. El Fiscal General del Estado se encuentra investido de las siguientes atribuciones dentro de su ámbito de competencia:

I. ...

II. Planear, aprobar, coordinar y evaluar las políticas y programas en materia de tránsito, dentro de las disposiciones legales y previo acuerdo con el Gobernador del Estado;

(...)"

De igual forma los presidentes municipales tienen las siguientes atribuciones enunciadas en la fracción X del artículo 13 de la citada Ley:

"ARTÍCULO 13. Los presidentes municipales, dentro de su ámbito de competencia, tendrán las siguientes facultades:

I. a IX. ...

X. Implementar programas de educación vial que garanticen la seguridad en las vías públicas, de las personas y de su patrimonio, estableciendo los centros de instrucción que sean necesarios para tal efecto;

(...)"

V.- Todo lo anterior nos lleva a concluir que la propuesta realizada por la Iniciadora cuenta con los motivos suficientes para que esta Alta Asamblea de continuidad a su

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
CSP/02/2017

petición, misma que como apreciamos anteriormente, se sustenta en diversos fundamentos, como la preferencia jurídica de trato al peatón que otorga la ley y que se debe materializar a través de actos ejecutivos por diversos medios como políticas y programas de educación vial que garanticen la seguridad en las vías públicas.

De ahí que exhortamos al Ejecutivo del Estado y a los 67 Municipios del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus necesidades y facultades planeen, acuerden y coordinen programas y políticas de educación vial a efecto de promover el respeto al peatón.

VI.- En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 67 presidentes municipales y al Gobernador del Estado, para que por conducto del Fiscal General del Estado, y en el ámbito de sus necesidades y facultades, implementen programas de empleo urbano y otros programas de cultura cívica, para reformular la vida cotidiana en las ciudades, promoviendo el respeto al peatón y civilizando las conductas de los que vivimos en ellas.

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
CSP/02/2017

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de mayo del año 2017.

A568/GOR/RMO/GTN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LXV LEGISLATURA
DCSP/02/2017

ASI LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 11 DE
MAYO DE 2017.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
Dip. Gabriel Ángel García Cantú Presidente	 A favor
Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros Secretario	 A Favor.
Dip. Jorge Carlos Soto Prieto Vocal	
Dip. Alejandro Gloria González Vocal	A FAVOR. 

Las presentes firmas corresponden al dictamen que recae a la iniciativa presentada por la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Acuerdo para efecto de Exhortar a las autoridades Estatales y Municipales a fomentar la cultura cívica vial.

A568/GOR/RMO/GTN